

República de Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO () DE

“Por la cual se amplía el alcance de la Unidad Sectorial de Normalización del Instituto de Estudios del Ministerio Público”

LA DIRECTORA DE REGULACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto y en especial de la prevista en el numeral 9 del artículo 28 del Decreto 210 de 2003 y en el artículo 2 de la Resolución 228 de 2009 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003, corresponde al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, formular las políticas para la regulación del mercado, la normalización, evaluación de la conformidad, calidad, promoción de la competencia, protección del consumidor y propiedad industrial.

Que en virtud de lo señalado por el numeral 9 del artículo 28 del Decreto 210 de 2003, a la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo le compete aprobar la creación de Unidades Sectoriales de Normalización.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 de la Resolución 228 de 2009 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Dirección de Regulación es el área encargada de aprobar la creación de las Unidades Sectoriales de Normalización.

Que las Unidades Sectoriales de Normalización elaboran normas técnicas de su sector, las cuales se denominan Normas Técnicas Sectoriales (NTS) y serán de aplicación voluntaria, las que podrán someterse al proceso de adopción como Normas Técnicas Colombianas, tal como lo dispone la Resolución 228 de 2009.

Que la Dirección de Regulación aprobó la creación de la Unidad Sectorial de Normalización mediante la expedición de la Resolución 002 del 9 de junio de 2017 “Por

Continuación de la Resolución “Por la cual se amplía el alcance de la Unidad Sectorial de Normalización del Instituto de Estudios del Ministerio Público”

la cual se aprueba la Unidad Sectorial de Normalización de Competencias Laborales en el Instituto de Estudios del Ministerio Público”.

Que el Instituto de Estudios del Ministerio Público, mediante comunicación con radicado 1-2018-034045 solicitó a la Dirección de Regulación la ampliación del alcance de su Unidad Sectorial de Normalización, y en respuesta, con comunicación 2-2019-000001 le fue solicitado ampliar la documentación suministrada, en concordancia con el artículo 6 de la Resolución 228 de 2009 que señala los requisitos para la aprobación de la Unidad Sectorial de Normalización.

Que el Instituto de Estudios del Ministerio Público mediante nuevas comunicaciones, con radicados 1-2019-012047 y 1-2019-020843, allegó la información solicitada por la Dirección de Regulación, con el objeto de solicitar la ampliación del alcance de su Unidad Sectorial de Normalización.

Que revisada la documentación allegada por el Instituto de Estudios del Ministerio Público, se tiene que cumple con los requisitos para la ampliación del alcance de la Unidad Sectorial de Normalización.

Que el Organismo Nacional de Normalización –ICONTEC- en comunicación dirigida al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y radicada con el consecutivo 1-2019-018545 emitió concepto con relación a la solicitud de ampliación del alcance de la Unidad Sectorial de Normalización del Instituto de Estudios del Ministerio Público, y manifiesta: “Consideramos que con los ajustes solicitados al alcance, la solicitud sería viable, dado que el IEMP cuenta con las condiciones necesarias, entre ellas la función de realizar estudios que tengan por objeto orientar la lucha contra la corrupción administrativa y promover la protección de los derechos humanos, así como estimular las actividades que con el mismo fin realicen otras entidades estatales.”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir el alcance de la Unidad Sectorial de Normalización del Instituto de Estudios del Ministerio Público de la siguiente forma:

- Elaboración de documentos normativos asociados a la gestión de las organizaciones del sector público en las áreas de cumplimiento, transparencia y prevención de la corrupción y el soborno; así como en otras áreas de gestión de bienes y servicios.
- Los documentos normativos que se elaboren en la Unidad Sectorial de Normalización son aplicables a las instituciones, entidades y organismos del Sector Público.
- Los documentos normativos que se elaboren en la Unidad Sectorial de Normalización son de aplicación voluntaria en el Sector Público. Sin embargo, podrán ser adoptados en normas legales que rigen la administración sectorial, caso en el cual serán de obligatorio cumplimiento.

Continuación de la Resolución "Por la cual se amplía el alcance de la Unidad Sectorial de Normalización del Instituto de Estudios del Ministerio Público"

ARTÍCULO SEGUNDO: Previamente al funcionamiento de la ampliación de la Unidad Sectorial de Normalización del Instituto de Estudios del Ministerio Público, le corresponde al Organismo Nacional de Normalización ICONTEC aprobar el respectivo reglamento interno.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá retirar la aprobación de la Unidad Sectorial de Normalización por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo III del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio y de la Resolución 228 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez expedido el presente acto administrativo será notificado al Representante Legal del Instituto de Estudios del Ministerio Público y comunicado al Organismo Nacional de Normalización -ICONTEC.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, en los términos y condiciones previstos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

LA DIRECTORA DE REGULACIÓN,

NATALIA GARCÍA LÓPEZ

Proyectó: Franco Salas
Revisó y Aprobó: Natalia García